CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0104-2025**

Fecha: 28-03-2025 Hora: 09:40 AM Folios:

COPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA:	**NEHIR MENA MORENO** **CC.71.988.453 TURBO ANTIOQUIA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZACIÓN DE MUESTREO Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE LAS MUESTRAS DE AGUAS QUE INGRESAN AL LABORATORIO.**
VALOR:	**VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000).**
PLAZO DE DURACIÓN:	**SEIS (6) MESES**
PROGRAMA:	**GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL**
SUBPROGRAMA	**INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE**
PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE AGUAS DE LA CORPORACIÓN**

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ,** mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.527.488, Representante Legal Encargado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** y de la otra parte, **NEHIR MENA MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **71.988.453,** quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA.** Los anteriores que en conjunto se denominarán las Partes, acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios persona natural, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y de las siguientes consideraciones:

Que la Ley 1150 de 2007 en su título I hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, y dando cumplimiento a ellos el artículo 2° de la ley en mención establece las diferentes modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la contratación directa, numeral 4°.

Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad

CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0104-2025**
Fecha: 28-03-2025 Hora: 09:40 AM Folios:

estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El laboratorio de aguas se encuentra ubicado en la sede Tulenapa (ICA) y presta el servicio de análisis y muestreo de aguas no solo a los planes, programas y proyectos; sino también a los particulares que solicitan el servicio. Se encuentra ubicado dentro de la estructura de la Corporación como un proceso de apoyo, creado para generar información ambiental que permita conocer el estado del recurso hídrico de la jurisdicción, orientado a prestar un soporte a los programas y proyectos corporativos y a brindar un servicio a la comunidad en general, en la caracterización fisicoquímica y microbiológica de la matriz agua para determinar el estado y calidad de las diferentes fuentes hídricas.

Actualmente el Laboratorio presta el servicio de análisis y muestreos del recurso hídrico en diferentes matrices: agua potable, residual, recreacional, subterránea, superficial, lavado de frutas, aguas lluvias, marina, entre otras. Para ello se tienen las siguientes acreditaciones, certificaciones y autorizaciones, en el marco de la Acreditación en la NTC ISO17025:2017 y los requerimientos de los usuarios internos y externos.

De acuerdo a la oferta D-7.1-01: "OFERTA DE SERVICIOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUAS", se tienen implementado 122 parámetros que son ofrecidos a usuarios internos y externos.

Para la realización de los parámetros que se encuentran en la oferta de servicios del Laboratorio se requieren analistas con formación en química, biología, ingeniera química, o áreas a fines con experiencia y conocimiento en la realización de análisis fisicoquímicos y biológicos de aguas.

A continuación, se relacionan la cantidad de muestras ingresadas y lo facturado con corte a diciembre desde el año 2017.

Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	288	304	454	435	348	328	368	364
Febrero	315	341	341	433	352	358	349	365
Marzo	419	342	454	388	477	509	426	354
Abril	423	306	389	275	487	398	349	471
Mayo	399	335	429	453	539	428	387	469
Junio	301	416	418	406	328	464	452	555
Julio	300	293	478	366	526	494	462	454
Agosto	391	551	421	393	509	392	384	574
Septiembre	405	352	392	414	436	442	419	570
Octubre	410	583	452	347	513	582	552	558
Noviembre	520	489	466	542	555	453	403	426
Diciembre	510	381	448	498	462	440	427	482
TOTAL	**4681**	**4693**	**5142**	**4950**	**5532**	**5288**	**4978**	**5642**

Tabla 1. Número de muestras ingresadas años 2017 - 2024.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 260-10-01-12-0104-2025
Fecha: 28-03-2025 Hora: 09:40 AM Folios:

	Facturación						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	$ 35.798.600	$ 73.462.608	$ 76.259.619	$ 48.205.728	$ 57.787.481	$ 51.581.698	$ 75.691.044
Febrero	$ 42.271.700	$ 44.424.092	$ 66.108.293	$ 63.093.175	$ 89.832.998	$ 65.707.747	$ 80.623.824
Marzo	$ 44.737.753	$ 45.277.801	$ 49.471.264	$ 60.692.898	$ 213.096.414	$ 80.827.423	$ 62.601.660
Abril	$ 40.714.080	$ 46.929.506	$ 35.166.042	$ 53.663.804	$ 99.486.572	$ 46.780.315	$ 74.830.122
Mayo	$ 53.342.540	$ 64.152.378	$ 71.348.559	$ 135.628.798	$ 114.886.140	$ 60.801.165	$ 72.038.762
Junio	$ 67.947.422	$ 59.607.285	$ 86.052.387	$ 61.412.228	$ 145.512.318	$ 117.606.805	$ 56.359.467
Julio	$ 42.909.817	$ 53.014.470	$ 57.649.149	$ 116.924.456	$ 161.316.509	$ 70.126.970	$ 68.352.060
Agosto	$ 53.633.300	$ 57.487.062	$ 61.798.505	$ 75.449.901	$ 203.469.762	$ 68.317.128	$ 61.455.871
Septiembre	$ 53.719.003	$ 61.723.288	$ 60.943.800	$ 78.117.099	$ 106.099.744	$ 72.082.452	$ 72.025.110
Octubre	$ 78.934.897	$ 68.448.146	$ 55.319.595	$ 51.036.201	$ 189.971.710	$ 94.148.520	$ 80.872.900
Noviembre	$ 80.447.240	$ 77.956.573	$ 90.980.260	$ 85.626.236	$ 168.665.663	$ 97.341.426	$ 123.115.886
Diciembre	$ 75.643.417	$ 95.457.321	$ 84.440.290	$ 68.565.448	$ 186.319.950	$ 42.891.419	$ 76.521.499
TOTAL	**$ 670.099.768**	**$ 747.940.529**	**$ 795.537.763**	**$ 898.415.972**	**$ 967.344.701**	**$ 868.213.068**	**$ 904.488.205**

Tabla 2. Relación de facturación a usuarios externos.

El Laboratorio recibe alrededor de 300 muestras mensuales correspondientes a usuarios externos e internos, lo que se ve reflejado en 1500 análisis, asignados al área fisicoquímica y microbiológica, análisis que se incrementan si los proyectos corporativos programan monitoreo, alcanzando una cifra de casi 2500 análisis mensuales.

Adicional a los usuarios internos, el Laboratorio cuenta con importantes usuarios externos que solicitan los servicios del Laboratorio de manera permanente:

- Corrugados del Darién
- Banacol
- Uniban
- Optima SA ESP
- Bananeras de Uraba
- Agrícola SaraPalma

En el marco de las actividades programadas en el PAC 2024, se debe sostener la acreditación del laboratorio con el fin de mejorar y sostener la oferta de servicios en la región, continuando con el alto posicionamiento en la zona; para ello es indispensable adquirir mano de obra calificada.

De manera periódica, los usuarios hacen seguimientos de sus aguas residuales y vertimientos, generando una serie de información que permiten evaluar las condiciones ambientales del recurso hídrico, así mismo, la corporación realiza los programas de monitoreos a las aguas superficiales, subterráneas y marinas por temporadas para la identificación de posibles picos contaminantes que se puedan derivar de los vertimientos regionales o cambio climático en toda su jurisdicción fortaleciendo nuestra base de datos y favoreciendo la toma de decisiones. Todas estas muestras llegan al Laboratorio de Aguas de CORPOURABA. Se tiene identificado un estimado del 25% de las muestras que ingresan al laboratorio tienen que ver directamente con aguas residuales correspondientes a vertimientos y/o a los monitoreos esto es crucial para garantizar la calidad y seguridad del recurso hídrico, esencial para la vida y diversas actividades humanas. A través de estos análisis, es posible detectar la presencia de contaminantes, como metales pesados, pesticidas, y otras sustancias nocivas, que pueden afectar la salud humana y los

CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0104-2025**
Fecha: 28-03-2025 Hora: 09:40 AM Folios:

ecosistemas. Además, el monitoreo permite evaluar la efectividad de las políticas de gestión ambiental y tomar decisiones informadas para la protección y conservación del agua. Esto es fundamental no solo para el consumo humano, sino también para la agricultura, la industria y la preservación de la biodiversidad acuática.

Red de monitoreo de agua superficial

Se tienen contemplados un total de 147 puntos de monitoreo, en los cuales se tienen en cuenta los puntos de la sentencia de Atrato. Todas las estaciones se encuentran distribuidas en 19 municipios de la jurisdicción; la distribución de estaciones por territorial y municipio es la siguiente.

Tabla 3. Puntos de monitoreo por Territorial

Territorial	Número de Estaciones
Caribe	18
Centro	62
Nutibara	48
Urrao	7
Atrato	12
Total	**147**

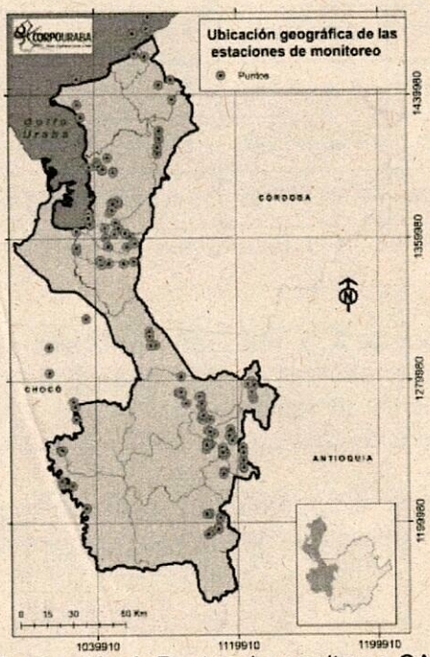


Ilustración 1. Puntos de monitoreo CAS

Se hace necesario fortalecer el área de fisicoquímica en el análisis de las diferentes matrices incluyendo los derivados de tasas ambientales y monitoreos corporativos debido a la alta cantidad de muestras que entran al Laboratorio. Debido a que el laboratorio se encuentra sin el 50% de su personal de trabajo, se hace necesario gestionar de manera oportuna esta solicitud para poder dar cumplimiento a las actividades contractuales del laboratorio.

PRIMERA: OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realización de muestreo y análisis fisicoquímico de las muestras de aguas que ingresan al laboratorio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

1. Realizar análisis fisicoquímicos y biológicos asignados de las muestras de agua que ingresan al laboratorio, para las diferentes matrices: superficial, subterránea, residual, recreacional, lavado de frutas, lluvias, marina y demás, de acuerdo a las metodologías establecidas por el laboratorio.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 258-10-01-12-0104-2025
Fecha: 28-03-2025 Hora: 09:40 AM Folios:

2. Verificación y/o validación, implementación y/o revisión de parámetros fisicoquímicos y biológicos asignados por la coordinación técnica y/o de calidad o jefe de área del Laboratorio.

3. Cumplir con los tiempos de análisis y controles de calidad de acuerdo a lo estipulado en el SGC.

4. Ingresar, actualizar y revisar la información en el Software de Laboratorio, cada que realice un lote de muestras de los parámetros que tiene a su cargo.

5. Realizar actualización y cambios documentales que apliquen conforme lo establece el SGC y las observaciones generadas en las diferentes auditorias.

6. Apoyar activamente el sistema de calidad del laboratorio implementado bajo la norma 17025:2017 mediante la gestión documental del SGC que se le sea asignada con el objeto del sostenimiento de la acreditación.

7. Llevar los registros actualizados de los diferentes formatos (cartas de control, registros primarios, entre otros) que se tienen implementados en el sistema de calidad, de acuerdo a los procedimientos del laboratorio.

8. Mantener limpio y en orden el lugar donde desarrolla las pruebas y los elementos de trabajo utilizados.

9. Realizar todos los muestreos que se le sean asignados por el laboratorio bajo el sistema de gestión de calidad. Apoyo en la digestión de las muestras.

10. Mantener la más estricta confidencialidad e imparcialidad de toda la información obtenida o creada durante la realización de las actividades contractuales.

11. El contratista asumirá los equipos de cómputo que requiera para la ejecución de sus actividades.

12. Mantener limpio, en buen estado y calibrados los equipos utilizados en campo, el contratista responderá por el arreglo de algún equipo averiado donde se evidencie el mal uso o mal almacenamiento del mismo.

13. Presentar informe de actividades mensual.

14. Presentar, previo a los pagos, las constancias de cancelación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

	Actividad	Meta o producto
1	Realizar análisis de las muestras de agua que ingresan al laboratorio, para las diferentes matrices: Potable, superficial, subterránea, residual, recreacional, lavado de frutas y marina, de acuerdo a las metodologías establecidas por el laboratorio.	Máximo 200 análisis mensuales de los parámetros establecidos en el registro: R-5.5-01 ROLES, DESIGNACIONES, REEMPLAZOS, AUTORIZACIONES Y AUTORIDAD, incluyendo los controles de calidad establecidos en el Sistema de Gestion Corporativo.
2	Actualización de los informes de verificación y/o validación, implementación y/o revisión de parámetros fisicoquímicos y biológicos asignados por la coordinación técnica y/o de calidad o jefe de área del Laboratorio.	Elaboración y participación como analista en el 100% de los informes de verificación y/o validación incluyendo entrega de datos primarios, que se le sean asignado de acuerdo a los roles, designaciones y reemplazos.
3	Cumplir con los tiempos de análisis y controles de calidad de acuerdo a lo estipulado en el SGC.	Máximo 200 análisis mensuales analizados en los tiempos establecidos de acuerdo a los establecido en el SGC.
4	Ingresar, actualizar y revisar la información en el Software de Laboratorio, cada que realice un lote de muestras de los parámetros que tiene a su cargo, incluyendo la incertidumbre.	Máximo 200 análisis mensuales ingresados en el Software analítica.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0104-2025**
Fecha: 28-03-2025 Hora: 09:40 AM Folios:

5	Realizar los cambios documentales que apliquen de acuerdo a lo establecido en los roles, conforme lo establece el SGC y las observaciones generadas en las diferentes auditorias.	Una (1) revisión documental y ajuste de ser necesario, de acuerdo a lo establecido en el SGC.
6	Apoyar activamente el sistema de calidad del laboratorio implementado bajo la norma 17025:2017 mediante la gestión documental del SGC que se le sea asignada con el objeto del sostenimiento de la acreditación.	100% de la gestión documental asignada.
7	Llevar los registros actualizados de los diferentes formatos (cartas de control, registros primarios, entre otros) que se tienen implementados en el sistema de calidad, de acuerdo a los procedimientos del laboratorio.	100 % de los registros establecidos en el SGC actualizados y presentados con el informe de actividades de manera mensual: - Cartas de control - Captura de datos primarios - Inventarios de reactivos. - Hoja de vida y registros de los equipos de los análisis a su cargo - Certificado de competencia y seguimiento, en los análisis que sea titular y suplente. - Verificaciones intermedias de volumen y temperatura.
8	Realizar todos los muestreos que se le sean asignados por el laboratorio bajo el sistema de gestión de calidad. Apoyo en la digestión de las muestras.	100% de muestreos programados desde la coordinación del Laboratorio.
9	Ejecutar el levantamiento de las NC originadas en las auditorias que le realicen al Laboratorio.	100% de Acciones establecidas eficazmente de las NC y observaciones que le sean asignadas.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA

1. Cumplir todas las directrices del Sistema de Gestión Corporativo.
2. Cumplir todos los lineamientos en materia de bioseguridad, uso de elementos y rutinas.
3. El contratista deberá asumir los gastos de viaje que se generen en el marco de la ejecución contrato y que se deriven del cumplimiento de obligaciones pactadas.
4. El contratista asumirá el uso de equipos de cómputo que requiera para la ejecución de sus actividades.

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE CORPOURABA: 1. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados. **2.** Sin detrimento de la plena autonomía técnica y administrativa que tiene **EL CONTRATISTA suministrarle** el apoyo logístico que se convenga, para el oportuno y correcto cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de **CORPOURABA** y **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CORPOURABA
CONSECUTIVO:
Fecha: 28-03-2025 Hora: 09:40 AM Folios:

SEXTA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El plazo de ejecución del contrato es de Seis (6) meses, contados a partir del inicio a través

de la plataforma del secop, previa expedición del registro presupuestal y de las respectivas pólizas.

Laboratorio de Aguas de CORPOURABA, ubicado en el km 1 vía Carepa – Apartado (CA-tulenapa) y lugares designados para muestreos

OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta los aspectos técnicos citados en los numerales anteriores, CORPOURABA tiene destinado para esta contratación un presupuesto de veintiún millones de pesos M/L ($21.000.000).

Se realizarán 6 pagos mensuales de tres millones quinientos mil pesos M/L ($3.500.000) por concepto honorarios conforme al cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista, previo a la presentación de informe de actividades con el detalle del cumplimiento de las obligaciones sujetas de pago, su verificación por parte del supervisor y coordinador del proyecto y recibo a satisfacción, además de la presentación de los soportes de pago de aportes del sistema de seguridad social, previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2025:

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
190	19-03-2025	$21.000.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.3.2.02.02.008.32040900204.32.83449.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios de ensayos y análisis técnicos	Sobretasa ambiental

DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se suscribe en consideración a las condiciones personales e intelectuales de **EL CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá ceder el contrato, ni subcontratar, ninguna de las obligaciones allí contraídas, a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de **CORPOURABA**.

DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Por la cual **CORPOURABA** procederá a declarar la caducidad administrativa del contrato por las causales y en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** entregará los trabajos en el estado en que se encuentren, se harán efectivas las multas, la CLÁUSULA penal y se entrará a liquidar el contrato.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0104-2025**
Fecha: 28-03-2025 Hora: 09:40 AM Folios:

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: CORPOURABA podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: CORPOURABA establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **CORPOURABA** pusiere a disposición de **EL CONTRATISTA** equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, **EL CONTRATISTA** se hará responsable de dichos elementos y deberá responder por su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

DÉCIMA SÉPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.
PARÁGRAFO 1. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social.
PARÁGRAFO 2. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el parágrafo 2° del artículo 5° de la ley 789 de 2002, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. Igualmente, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, **CORPOURABA** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **EL CONTRATISTA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. De cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.
2. Para garantizar la calidad del servicio, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATO: Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en lo no prescrito en ella por las estipulaciones del Código Civil Colombiano. Por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**; **EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía técnica y administrativa y por lo tanto no se genera ninguna relación de orden laboral con **CORPOURABA**.

VIGÉSIMA. PROBIDAD: EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0104-2025**
Fecha: 28-03-2025 Hora: 09:40 AM Folios:

VIGÉSIMA PRIMERA. ACTA DE LIQUIDACIÓN. Una vez cumplido el objeto del presente contrato, vencido el término de duración, o según acuerdo que así lo disponga, las partes elaborarán y suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo establecido en el contrato, en donde consten los acuerdos, adiciones, aportes entregados por cada una de las partes y valor total ejecutado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes: **1.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **2.** Registro presupuestal. **3**.Comprobante de pagos efectuados a EL CONTRATISTA. **4.** Informes de las actividades del Contrato generados por **EL CONTRATISTA. 5.** Copia de pagos al sistema general de seguridad social. **6.** Acta de liquidación final con recomendaciones y observaciones. **7.** Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado conforme establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Hector Eloy Mena Cuesta